



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MPO

Otuzco, 19 de agosto de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

**VISTO:** La Carta N° 543-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 5285-2021, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, manifiesta, solicita la aceptación de donación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Casa Cultural del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", Informe N° 400-2021-GIAT-MPO/JMSC, e Informe Legal N° 654-2021-MPO/AVO, con 26 folios, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N° 543-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 5285-2021, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, manifiesta, solicita la aceptación de donación del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Casa Cultural del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", el mismo que se encuentra liquidado y expedito para la transferencia.

Que, mediante Informe N° 400-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que con carácter de urgencia, solicita la aceptación expresa a la transferencia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Casa Cultural del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2376553, por lo que se requiere poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal la aceptación expresa de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco el referido proyecto.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala, que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el Decreto Legislativo N° 996, aprueba: "el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales".

Que, mediante Informe Legal N° 654-2021-MPO-GA/JAVO, de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la solicitud de aceptación expresa a la transferencia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Casa Cultural del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2376553, de conformidad a los argumentos detallados en su informe legal.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, de forma expresa la transferencia de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la Casa Cultural del Caserío San Isidro, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco- La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2376553,

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR**, el agradecimiento al Consejo Directo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, por su donación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Prof. Heñ Verde Rodríguez  
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE